

ACUERDO DE CONCEJO-Nº 00014 -2011/MDSA

Santa Anita, 1 5 JUN 2011

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el punto de agenda referido a la opinión de factibilidad a la solicitud de desafectación de uso del área restante del predio ubicado en la intersección del Jr. Maria Parado De Bellido, calle Ezequiel Otoya (antes Calle 5) y Jr. Santiago Tavara (antes calle 2) del Pueblo Joven Huascar.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidad establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos.



Que, la Ordenanza Nº 296-MML, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, señala en su numeral 2) artículo 9º señala que corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobar las afectaciones y desafectaciones de los bienes de uso público de la jurisdicción provincial. Asimismo la Ordenanza 296-MML modificado por la Ordenanza 786-MML, precisa que las desafectaciones deben contar con la opinión de la Municipalidad Distrital donde se ubique el predio.



Que, mediante Informe Nº 106-2011-SGCHU-GODU/MDSA, la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas emite opinión de factibilidad a la desafectación planteada, respecto del área señala en el Visto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal por unanimidad.



ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- EMITIR OPINIÓN FAVORABLE a la desafectación de uso del área restante del predio ubicado en la intersección del Jr. Maria Parado De Bellido, calle Ezequiel Otoya (antes Calle 5) y Jr. Santiago Tavara (antes calle 2) del Pueblo Joven Huascar del distrito de Santa Anita; a fin que la Municipalidad Metropolitana de Lima proceda con el trámite legal correspondiente.



REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



